



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

" LAS MALVINAS SON ARGENTINAS "

San Miguel de Tucumán, 30 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 12238/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 018/2021 solicita la designación de la Prof. **MARIA FERNANDA FIGUEROA**, en un total de 8 (ocho) horas cátedra (732) en las asignaturas Granos de 4° año T.A "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) y Fitopatología de 4° año T.A "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso), y;

**CONSIDERANDO**

Que la Prof. María Fernanda Figueroa ocupa el 1° lugar en el orden de mérito.

Que la Prof. María Fernanda Figueroa se desempeñó en 8 (ocho) horas catedra (732) totales de las asignaturas Fitopatología de 4° año TA A y B (2 (dos) horas en cada curso) y Granos 4° año T.A A y B (2 (dos) horas en cada curso) y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs. 10 la Secretaria informa que la Prof. Figueroa cesó en las horas el 31 de marzo de 2022.

Que la Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs. 03 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

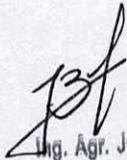
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

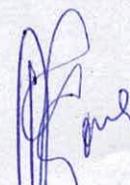
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados y Designar a la Prof. **MARIA FERNANDA FIGUEROA** D.N.I N° 25.542.076, como Docente Interina, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Granos" de 4° año T.A "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 21 de mayo 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Convalidar los Servicios prestados y Designar a la Prof. **MARIA FERNANDA FIGUEROA** D.N.I N° 25.542.076, como Docente Interina, en 4 (cuatro) horas cátedra en la asignatura "Fitopatología 4° año T.A "A" y "B " (2 (dos) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Dra. NORMA CAROLINA ABDILA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

" LAS MALVINAS SON ARGENTINAS "

ARTICULO 3º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fué imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTICULO 4º.-Hagase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

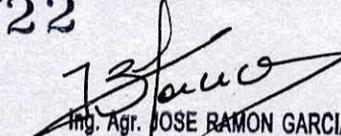
RESOLUCION Nº 1076 2022

TA

PAM

los de los

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN